

Bogotá D.C., 27-03-2023

Doctor

JUAN CARLOS RIVERA PEÑA

Secretario Comisión Segunda Constitucional Permanente

Cámara de Representantes

Congreso de la República

Bogotá D.C.

Correo electrónico: comision.segunda@camara.gov.co

ASUNTO: Alcance a la respuesta. Proposición 023 de 2022. Radicado **20226201173472-ANT**.

Apreciado Secretario,

Reciba un cordial saludo.

Teniendo en cuenta el cuestionario de la Proposición citada, presentada por los Honorables Representantes Juana Londoño Jaramillo, William Aljure Martínez, Fernando Niño Mendoza, Norman Bañol Álvarez, Alexander Guarín Silva, Erika Sánchez Pinto, Jorge Tovar Vélez, Álvaro Londoño Lugo, Carolina Giraldo Botero, Luis López Aristizábal, Jhoany Palacios Mosquera, Alejandro Toro Ramírez y David Racero Mayorca ante la Comisión Quinta Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, y el tiempo transcurrido entre la respuesta inicial y el debate, la Agencia Nacional de Tierras (ANT) considera pertinente actualizar la respuesta, de la siguiente manera:

- 1. ¿Cuáles son los compromisos adquiridos por parte del Ministerio de Agricultura y la Agencia Nacional de Tierras, con las comunidades campesinas del país frente al proceso de titulación de tierras? ¿Cómo va el avance de dichos compromisos?**

La ANT cuenta con un esquema de seguimiento a los compromisos adquiridos a partir de las mesas o espacios de diálogo con las comunidades campesinas, relacionados principalmente con los procedimientos de adquisición de predios, constitución de Zonas de Reserva Campesina y adjudicaciones de baldíos a persona natural. Se adjunta a esta respuesta la relación de los compromisos asumidos por la Entidad en cada una de las mesas y espacios de diálogo¹, haciendo claridad de que en el reporte no se hace referencia a los compromisos técnicos con cada una de las ellas, como es el caso de la realización de reuniones, verificación de expedientes, remisión de información a las comunidades, entre otros.

¹ Fuente: Base de datos coordinación equipo Diálogo Social.



Teniendo en cuenta que muchos de los compromisos están relacionados con la adquisición de predios, a continuación se presenta información detallada de los predios que han sido comprados por la ANT para Organizaciones Campesinas:

ORGANIZACIÓN/AÑO DE COMPRA	No DE PREDIOS COMPRADOS	VALOR TOTAL DE COMPRA	ÁREA TOTAL DE COMPRA
ANUC MAGDALENA	1	\$ 1.448.351.600,00	223,9347
2018	1	\$ 1.448.351.600,00	223,9347
ANUC NACIONAL	1	\$ 611.613.632,00	54,9343
2023	1	\$ 611.613.632,00	54,9343
ANUC PIVIJAY	1	\$ 163.772.480,00	30
2018	1	\$ 163.772.480,00	30
ANUC-ATLÁNTICO	1	\$ 3.421.145.240,00	242,425
2018	1	\$ 3.421.145.240,00	242,425
ANUC-CAUCA	43	\$ 39.632.509.788,00	3876,2173
2015	9	\$ 5.915.995.100,00	763,2168
2016	18	\$ 7.010.957.324,00	767,7669
2017	3	\$ 2.789.291.555,00	267,6833
2018	10	\$ 21.854.933.050,00	1968,9222
2019	2	\$ 992.773.359,00	49,5103
2021	1	\$ 1.068.559.400,00	59,1178
ANUC-CORDOBA	21	\$ 24.324.198.749,00	2286,3207
2015	5	\$ 5.169.966.700,00	500,1737
2016	5	\$ 5.182.390.649,00	494,5
2017	6	\$ 12.243.510.780,00	986,4821
2018	5	\$ 1.728.330.620,00	305,1649
CIMA	27	\$ 7.977.232.580,00	1183,6927
2013	10	\$ 3.372.113.100,00	420,2674
2014	3	\$ 160.000.000,00	108,3032
2016	3	\$ 990.000.000,00	211,7271
2017	5	\$ 2.013.218.527,00	267,4107
2018	4	\$ 369.835.450,00	50,2704
2021	1	\$ 650.809.603,00	82,7139
2022	1	\$ 421.255.900,00	43
CONPES NARIÑO	2	\$ 426.980.099,00	67,486
2017	2	\$ 426.980.099,00	67,486
COOPMULPROCOL	5	\$ 1.703.588.218,00	349,245
2018	5	\$ 1.703.588.218,00	349,245
CUMBRE-AGRARIA	6	\$ 930.900.198,00	190,394
2016	3	\$ 242.497.600,00	15,029
2017	2	\$ 606.515.998,00	170,793
2018	1	\$ 81.886.600,00	4,572
PARQUES NATURALES NACIONALES	3	\$ 1.741.933.550,00	359,9675
2018	2	\$ 1.118.486.720,00	227,6548
2019	1	\$ 623.446.830,00	132,3127
PUPSOC	34	\$ 14.709.340.226,00	2081,3482
2013	14	\$ 5.149.075.616,00	1489,1571
2014	5	\$ 595.000.000,00	77,657
2015	1	\$ 2.158.345.800,00	102,9473
2016	5	\$ 885.928.000,00	88,5928
2017	5	\$ 725.859.520,00	55,6316
2018	1	\$ 414.927.790,00	91



ORGANIZACIÓN/AÑO DE COMPRA	No DE PREDIOS COMPRADOS	VALOR TOTAL DE COMPRA	ÁREA TOTAL DE COMPRA
2021	2	\$ 2.522.885.000,00	60,4346
2022	1	\$ 2.257.318.500,00	115,9278
QUIMBO	4	\$ 3.263.515.154,00	431,506
2015	4	\$ 3.263.515.154,00	431,506
REFORMA RURAL INTEGRAL	1	\$ 6.805.623.967,00	448,2106
2022	1	\$ 6.805.623.967,00	448,2106
REINCORPORACION	16	\$ 12.446.911.567,00	884,9754
2018	1	\$ 552.307.170,00	71
2020	3	\$ 1.204.616.050,00	81,7131
2021	7	\$ 6.993.480.178,00	421,5781
2022	4	\$ 3.221.311.369,00	291,0926
2023	6	\$ 1.689.347.940,00	103
Total, general	172	\$ 121.296.964.988,00	12812,9379

Fuente: Base de datos Predios comprados 2016-2023, Dirección de Acceso a Tierras-ANT

De estos predios adquiridos, los siguientes ya fueron adjudicados:

ORGANIZACIÓN/AÑO DE COMPRA	No DE PREDIOS COMPRADOS	VALOR TOTAL DE COMPRA	ÁREA TOTAL DE COMPRA
ANUC MAGDALENA	1	\$ 1.448.351.600,00	223,9347
2018	1	\$ 1.448.351.600,00	223,9347
ANUC PIVIJAY	1	\$ 163.772.480,00	30
2018	1	\$ 163.772.480,00	30
ANUC-ATLÁNTICO	1	\$ 3.421.145.240,00	242,425
2018	1	\$ 3.421.145.240,00	242,425
ANUC-CAUCA	11	\$ 3.559.882.794,00	263,9162
2015	6	\$ 1.070.841.890,00	135,9586
2016	5	\$ 2.489.040.904,00	127,9576
ANUC-CORDOBA	16	\$ 22.778.523.479,00	2059,0009
2015	5	\$ 5.169.966.700,00	500,1737
2016	5	\$ 5.182.390.649,00	494,5
2017	4	\$ 11.809.993.780,00	921,2766
2018	2	\$ 616.172.350,00	143,0506
CIMA	12	\$ 4.062.113.100,00	584,676
2013	10	\$ 3.372.113.100,00	420,2674
2016	2	\$ 690.000.000,00	164,4086
CONPES NARIÑO	2	\$ 426.980.099,00	67,486
2017	2	\$ 426.980.099,00	67,486
PARQUES NATURALES NACIONALES	2	\$ 1.118.486.720,00	227,6548
2018	2	\$ 1.118.486.720,00	227,6548
PUPSOC	20	\$ 7.740.280.936,00	1433,3675
2013	9	\$ 4.261.075.616,00	1197,1316
2014	5	\$ 595.000.000,00	77,657
2015	1	\$ 2.158.345.800,00	102,9473
2017	5	\$ 725.859.520,00	55,6316
Total, general	66	\$ 44.719.536.448,00	5132,4611

Fuente: Base de datos Predios comprados 2016-2023, Dirección de Acceso a Tierras-ANT



Los siguientes predios están en proceso de adjudicación:

ORGANIZACIÓN/AÑO DE COMPRA	No DE PREDIOS COMPRADOS	VALOR TOTAL DE COMPRA	ÁREA TOTAL DE COMPRA
ANUC NACIONAL	1	\$ 611.613.632,00	54,2148
2023	1	\$ 611.613.632,00	54,2148
ANUC-CAUCA	32	\$ 36.072.626.994,00	3612,3011
2015	3	\$ 4.845.153.210,00	627,2582
2016	13	\$ 4.521.916.420,00	639,8093
2017	3	\$ 2.789.291.555,00	267,6833
2018	10	\$ 21.854.933.050,00	1968,9222
2019	2	\$ 992.773.359,00	49,5103
2021	1	\$ 1.068.559.400,00	59,1178
ANUC-CORDOBA	5	\$ 1.545.675.270,00	227,3198
2017	2	\$ 433.517.000,00	65,2055
2018	3	\$ 1.112.158.270,00	162,1143
CIMA	15	\$ 3.915.119.480,00	599,0167
2014	3	\$ 160.000.000,00	108,3032
2016	1	\$ 300.000.000,00	47,3185
2017	5	\$ 2.013.218.527,00	267,4107
2018	4	\$ 369.835.450,00	50,2704
2021	1	\$ 650.809.603,00	82,7139
2022	1	\$ 421.255.900,00	43
COOPMULPROCOL	5	\$ 1.703.588.218,00	349,245
2018	5	\$ 1.703.588.218,00	349,245
CUMBRE-AGRARIA	6	\$ 930.900.198,00	190,394
2016	3	\$ 242.497.600,00	15,029
2017	2	\$ 606.515.998,00	170,793
2018	1	\$ 81.886.600,00	4,572
PARQUES NATURALES NACIONALES	1	\$ 623.446.830,00	132,3127
2019	1	\$ 623.446.830,00	132,3127
PUPSOC	14	\$ 6.969.059.290,00	647,9807
2013	5	\$ 888.000.000,00	292,0255
2016	5	\$ 885.928.000,00	88,5928
2018	1	\$ 414.927.790,00	91
2021	2	\$ 2.522.885.000,00	60,4346
2022	1	\$ 2.257.318.500,00	115,9278
QUIMBO	4	\$ 3.263.515.154,00	431,506
2015	4	\$ 3.263.515.154,00	431,506
REFORMA RURAL INTEGRAL	1	\$ 6.805.623.967,00	448,2106
2022	1	\$ 6.805.623.967,00	448,2106
REINCORPORACION	16	\$ 12.446.911.567,00	884,9754
2018	1	\$ 552.307.170,00	71
2020	3	\$ 1.204.616.050,00	81,7131
2021	7	\$ 6.993.480.178,00	421,5781
2022	4	\$ 3.221.311.369,00	291,0926



ORGANIZACIÓN/AÑO DE COMPRA	No DE PREDIOS COMPRADOS	VALOR TOTAL DE COMPRA	ÁREA TOTAL DE COMPRA
2023	1	\$ 475.196.800,00	19,5916
Total, general	100	\$ 74.888.080.600,00	7577,4768

Fuente: Base de datos Predios comprados 2016-2023, Dirección de Acceso a Tierras-ANT

2. ¿Existen invasiones de predios por parte de organizaciones campesinas?

Teniendo en cuenta las competencias de la ANT, se aclara que los procesos administrativos agrarios reglados en los capítulos X y XI de la Ley 160 de 1994 (clarificación de la propiedad, deslinde de tierras de la nación, recuperación de baldíos indebidamente ocupados y extinción del derecho de dominio) contribuyen al cumplimiento de los fines que orientan el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural, como la distribución equitativa de la tierra y su acceso a favor del campesinado, el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural, la promoción de la seguridad alimentaria, entre otros.

La norma especial prevé para el efecto un procedimiento administrativo que permite (i) proteger el patrimonio público y aportar a la seguridad jurídica en la tenencia de la tierra, tratándose del proceso de clarificación de la propiedad, el deslinde de tierras y la recuperación de los predios baldíos indebidamente ocupados, y (ii) Castigar el incumplimiento de la función social y ecológica de la propiedad privada, en los términos del artículo 58 constitucional.

En ese sentido, el trámite de los procesos agrarios distingue dos condiciones distintas del sujeto en su relación con la tenencia de la tierra atendiendo a la naturaleza jurídica del inmueble: de tratarse de un bien baldío, se califica como **ocupante** por disposición expresa del artículo 65 de la Ley 160 de 1994² y, si es un predio privado, se califica como **poseedor**, en los términos del Código Civil.

Así, cuando un predio de naturaleza baldía se ocupa de manera irregular, la ANT adelanta el proceso de recuperación de baldíos indebidamente ocupados, acorde con las causales específicas señaladas en el Decreto 1071 de 2015³, ordenando en consecuencia su restitución inmediata, sin perjuicio de los medios y medidas correctivas de carácter policivo que la ANT pueda requerir, en su calidad de administradora de los bienes baldíos⁴, en los términos de la Ley 1801 de 2016 (Código de Policía).

Por otro lado, tratándose de bienes de carácter privado, la ANT carece de competencia para intervenir en conflictos entre particulares. No obstante, de adelantarse un proceso de extinción del derecho de dominio (que parte del supuesto de la naturaleza **privada** del inmueble), deslinde de

² Ley 160 de 1994. Artículo 65. La propiedad de los terrenos baldíos adjudicables, sólo puede adquirirse mediante título traslativo de dominio otorgado por el Estado a través del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria, o por las entidades públicas en las que delegue esta facultad.

Los ocupantes de tierras baldías, por ese solo hecho, no tienen la calidad de poseedores conforme al Código Civil, y frente a la adjudicación por el Estado sólo existe una mera expectativa. (...)

³ Decreto 1071 de 2015. Artículo 2.14.19.5.2.

⁴ Ley 160 de 1994. Artículo 12. Numeral 13.

tierras (cuyo objeto se suscribe a delimitar la propiedad pública de la privada) o clarificación de la propiedad (se encamina a definir la naturaleza jurídica del inmueble, sea baldío o privado), se desprenden dos escenarios:

- i. De presentarse invasión a los predios con posterioridad al inicio de la actuación administrativa, la ANT **no** consiente acciones irregulares que afectan el orden público, y en tal evento, podrán surtirse los medios policivos y medidas correctivas correspondientes, claro está, bajo la observancia estricta del respeto a los derechos humanos que garanticen la legalidad del procedimiento, sin perjuicio de las acciones constitucionales que se estimen necesarias.
- ii. Cuando se trate de ocupación o posesión de predios acaecida con anterioridad al inicio del procedimiento agrario, con el ánimo de mantener el *statu quo*, la ANT podrá oponerse a procedimientos policivos que puedan afectar expectativas legítimas.

Sobre este asunto, el Decreto 1071 de 2015 establece en el artículo 2.14.19.2.18: ***“Protección de Colonos. Sin perjuicio de las acciones policivas o judiciales por violación de la normatividad ambiental, en ningún caso procederá el lanzamiento por ocupación de hecho, ni ninguna otra acción policiva o judicial que interrumpa o desconozca la posesión u ocupación de colonos sobre un predio respecto del cual se encuentre en curso cualquiera de los procedimientos administrativos agrarios regulados en el presente título”*** (negrita fuera de texto), disposición concordante con decisiones adoptadas por la Corte Constitucional, como la Sentencia T-267 de 2011.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, con relación a la ocupación o posesión irregular de predios, la Agencia Nacional de Tierras (ANT) considera relevante aclarar tres hipótesis:

- i. En los procesos de extinción del derecho de dominio, que versan sobre predios de naturaleza jurídica privada, se encamina a establecer si, por parte del (los) propietario(s), se ha incumplido la función social (por inexploración del bien) y ecológica de la propiedad (incumplimiento de la normatividad ambiental).

Usualmente, en los predios analizados se advierten que terceros ajenos al titular del derecho de dominio ejercen posesión con anterioridad al inicio del procedimiento agrario. Esta circunstancia, como se reseñó líneas arriba, no puede modificarse hasta tanto culmine la actuación administrativa. No obstante, las posesiones iniciadas con posterioridad, podrán ser objeto de los procesos policivos correspondientes.

Cabe recordar que la decisión en un proceso de extinción de dominio podrá establecer:

- a. No hay lugar a la extinción del derecho de dominio por cumplirse con la función social y ecológica de la propiedad, caso en el cual los conflictos derivados de posesiones ejercidas



- por sujetos ajenos al propietario (el proceso agrario dará cuenta de esta circunstancia) podrán ser materia de conocimiento de la jurisdicción, asunto que resulta ajeno al eje competencial de la ANT por tratarse de un conflicto entre privados.
- b. Hubo incumplimiento de la función social de la propiedad y, en consecuencia, se declara la extinción del derecho de dominio. En este evento, el predio retorna al dominio del Estado en calidad de baldío reservado y puede destinarse para la adjudicación a campesinos de escasos recursos, incluso, a favor de aquellos asentados en el inmueble.
- ii. En los procesos de deslinde de tierras de la Nación, que versan en su gran mayoría sobre bienes reservados o afectos al uso público (ciénagas, lagos, lagunas, playones, etc.), se han evidenciado ocupaciones (incluidas organizaciones campesinas) fundadas en el otorgamiento de derechos de uso sobre esos terrenos⁵.

Como ocurre en los demás procesos administrativos, la adopción de medidas policivas está sujeta al ejercicio de la ocupación, con anterioridad o posterioridad al inicio del proceso agrario. Ahora bien, por la naturaleza del proceso, no se poseen datos concretos de las ocupaciones irregulares, pues éste versa en esencia en la delimitación técnica y jurídica del bien público.

- iii. En lo que respecta a la ocupación indebida de predios baldíos, el proceso que se adelanta para el efecto, parte de la valoración de unas causales señaladas en el Decreto 1071 de 2015, relacionadas con (i) el cumplimiento de las condiciones del ocupante como sujeto de ordenamiento -criterio subjetivo-; y (ii) las restricciones a la ocupación del inmueble por sus características específicas (extensión que supere la unidad agrícola familiar (UAF), que se halle reservado, inadjudicabilidad) -criterio objetivo-.

De culminarse el proceso en el sentido de declarar la indebida ocupación, se procederá a restituir de manera efectiva el inmueble al patrimonio estatal. Se trata, pues, de un proceso administrativo especial que garantiza la custodia de los bienes baldíos, con miras a corregir las situaciones irregulares de ocupación, regulado de manera expresa en la norma (Ley 160 de 1994, artículo 12, numeral 14).

N°	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREGIMIENTO	VEREDA	NOMBRE PREDIO	NAT. JURÍDICA (PRIVADO O PÚBLICO)	CARACTERIZACIÓN NÚMERO FAMILIAS	CARACTERIZACIÓN NÚMERO HECTÁREAS	TEMPORALIDAD (FECHA DE INVASIÓN U OCUPACIÓN)	TEMPORALIDAD (FECHA DESALTO O SALIDA DEL PREDIO)	FUENTES DE INFORMACIÓN	ORGANIZACIONES CAMPESINAS	UGT
1	ANTIOQUIA	CAUCAZIA	PALOMAR	PALOMAR	FINCA CRISTO REY	PRIVADO	130				CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS PALOMAR	SI	EJE CAFETERO, CHOCO.

⁵ En particular los playones y sabanas comunales, terrenos baldíos reservados de la Nación, tienen por destinación el uso comunal, a través de la reglamentación respectiva que para el efecto emita la ANT.



N°	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREGIMIENTO	VEREDA	NOMBRE PREDIO	NAT. JURÍDICA (PRIVADO O PÚBLICO)	CARACTERIZACIÓN NÚMERO FAMILIAS	CARACTERIZACIÓN NÚMERO HECTÁREAS	TEMPORALIDAD (FECHA DE INVASIÓN U OCUPACIÓN)	TEMPORALIDAD (FECHA DESALOJO O SALIDA DEL PREDIO)	FUENTES DE INFORMACIÓN	ORGANIZACIONES CAMPESINAS	UGT
													ANTIOQUIA.
2	ANTIOQUIA	CAUCASIA	PALANCA	BARRIO CHINO	VILLAGLADIS	PRIVADO	80				JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO CHINO	SI	EJE CAFETERO, CHOCO, ANTIOQUIA.
3	ATLANTICO	SOLEDAD	SOLEDAD	MALAMBO VIEJO	LOS ÁNGELES	PÚBLICO	50	34	2018		https://www.eltiempo.com/colombia/barranquilla/atlantico-investigaciones-por-invasion-de-tierras-698896 https://fincalosangeles.com.co/ https://www.infobae.com/america/colombia/2022/03/30/presunta-invasion-de-tierras-abren-investigacion-contralcalde-y-otros-funcionarios-de-soledad-atlantico/	SI	CARIBE
4	CAUCA	BALBOA		OLAYA HERRERA	SAN JOAQUIN	PÚBLICO					DEFENSORIA DEL PUEBLO CAUCA	SI	OCCIDENTE
5	CAUCA	CAJIBO		LA VENTA	LA FILIGRANA		21				DEFENSORIA DEL PUEBLO CAUCA	SI	OCCIDENTE
6	CAUCA	CAJIBO			EL RETIRO Y LA CAPILLA			15			DEFENSORIA DEL PUEBLO CAUCA	SI	OCCIDENTE
7	CAUCA	CAJIBO		AREA DE EXPANSION URBANA	CHAYANI	PRIVADO		200			UGT CAUCA	SI	OCCIDENTE
8	CAUCA	CAJIBO		LA CAPILLA	LA COLOMIA	PRIVADO					UGT CAUCA	SI	OCCIDENTE
9	CAUCA	CAJIBO		LA VENTA	LA FILIGRANA	PÚBLICO	21				DEFENSORIA DEL PUEBLO	SI	OCCIDENTE
10	CAUCA	CAJIBO		CAJIBO	PREDIO EL RETIRO Y PREDIO LA CAPILLA	PRIVADO		15			DEFENSORIA DEL PUEBLO	SI	OCCIDENTE



N°	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREGIMIENTO	VEREDA	NOMBRE PREDIO	NAT. JURÍDICA (PRIVADO O PÚBLICO)	CARACTERIZACIÓN NÚMERO FAMILIAS	CARACTERIZACIÓN NÚMERO HECTÁREAS	TEMPORALIDAD (FECHA DE INVASIÓN U OCUPACIÓN)	TEMPORALIDAD (FECHA DESALOJO O SALIDA DEL PREDIO)	FUENTES DE INFORMACIÓN	ORGANIZACIONES CAMPESINAS	UGT
11	CAUCA	CALOTO			PREDIO SANTA MARTHA						DEFENSORIA DEL PUEBLO	SI	OCCIDENTE
12	RISARALDA	LA VIRGINIA	MINARICA		LA JUDEA	PÚBLICO	70	158	1/04/2021		SUBDIRECCION ADMINISTRACION DE TIERRAS DE LA NACION DE LA ANT	SI	ANTIOQUIA, EJE CAFETERO Y CHOCO
13	RISARALDA	LA VIRGINIA	MINARICA		FINCA EL BRASIL	PÚBLICO	6	12	3/24/2020		SUBDIRECCION ADMINISTRACION DE TIERRAS DE LA NACION DE LA ANT	SI	ANTIOQUIA, EJE CAFETERO Y CHOCO
14	RISARALDA	LA VIRGINIA	MINARICA		LOTE EL TESORO	PÚBLICO	2	9	3/24/2020		SUBDIRECCION ADMINISTRACION DE TIERRAS DE LA NACION DE LA ANT	SI	ANTIOQUIA, EJE CAFETERO Y CHOCO

Fuente: Coordinación Unidades de Gestión Territorial (UGT). Corte: 21 de marzo de 2023.

- 3. Desde su rol como cabeza del sector agrícola colombiano, cuáles son las acciones que se están tomando para frenar y evitar que se sigan presentando las invasiones a predios de propiedad privada por parte de campesinos que se encuentran inconformes frente a las políticas agropecuarias que se han venido implementando en el país, en los últimos años.**

Sin perjuicio del adelantamiento de los procesos administrativos agrarios, teniendo en cuenta que la "invasión de tierras" tiene como propósito obtener provecho ilícito, conforme a la definición establecida en el artículo 263 del Código Penal y que el derecho policivo contempla mecanismos preventivos con los que se busca manejar conflictos de manera ágil y sumaria, al ponerse en juego derechos fundamentales frente a vías de hecho, cuando se perturbe, altere o interrumpa la posesión, mera tenencia de bien inmueble privado, fiscales, bien de uso público, utilidad pública o social, ocupándolos ilegalmente, estableciéndose una acción preventiva a esa perturbación cuando se pretenda o se inicie la perturbación, prevista en el artículo 77 de la Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, la competencia inicialmente recaería sobre las autoridades de policía, quienes en principio y dentro del término establecido en la ley, de oficio o por querrela les corresponde conocer preventivamente las invasiones que se presenten.

Adicionalmente, se informa que durante el actual Gobierno se ha contribuido al cumplimiento del Acuerdo Final de Paz frente al compromiso de formalizar siete millones de hectáreas y entregar tres millones de hectáreas del Fondo de Tierras, así como la constitución de nuevas Zonas de Reserva Campesina. A continuación, se presentan los avances respectivos

Macrometa	Avance
Hectáreas Formalizadas	1.014.440
Hectáreas entregadas del fondo de tierras	7.028
Hectáreas constituidas de Zonas de Reserva Campesina	396.560

*Fuente: Reporte DAPRE. Oficina de Planeación.

**Fecha de corte: 24/03/2023

Por otra parte, se muestra la información concerniente a la atención de 40 espacios de diálogo y concertación realizados durante el primer trimestre 2023 como se sustenta a continuación:

ENERO, dos espacios de diálogo y concertación

- Entre el 24 de enero y el 31 de enero el Equipo de Diálogo Social acompañó las áreas misionales de la ANT en el Espacio de Consulta Previa con los pueblos indígenas, incluyendo las reuniones preparatorias de gobierno para tal fin.
- Acompañamiento a las Subdirecciones de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas y de Acceso a Tierras de la Nación en la socialización a los potenciales beneficiarios (elegidos según calificación RESO) de la adjudicación individual en el predio "Lucitania" ubicado en Puerto Gaitán (Meta)

FEBRERO, 12 espacios de diálogo y concertación.

- **Consulta previa del Plan Nacional de Desarrollo con los Pueblos Indígenas;** entre el 1º de febrero y hasta el 05 de febrero, el equipo acompañó el proceso de consulta previa con los pueblos indígenas, incluyendo la concertación de metas e indicadores en la subcomisión correspondiente.
- **Consulta previa del Plan Nacional de Desarrollo con las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras;** el equipo acompañó las áreas misionales en todo el proceso de Consulta Previa del Plan Nacional de Desarrollo con las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y palenqueras, entre el 1º de febrero y el 06 de febrero.
- **Consulta previa del Plan Nacional de Desarrollo con Pueblo Rrom;** se acompañó el proceso de consulta previa con el pueblo Rrom, entre el 04 y el 06 de febrero.
- **Concertación de indicadores, metas y presupuesto con Pueblo Rrom 24 de febrero;** se acompañó el espacio de diálogo y concertación con el pueblo Rrom, con el fin de acordar las metas, indicadores y presupuesto de los compromisos adoptados en el proceso de consulta previa del Plan Nacional de Desarrollo.

- **Reunión Interinstitucional Retorno Emberá;** 22 de febrero, con el fin de realizar seguimiento a los compromisos adquiridos para el retorno Emberá hacia el Resguardo Alto Andáqueda
- **Reunión Interinstitucional Retorno Emberá;** 28 de febrero, con el fin de socializar los compromisos de cada institución convocadas, entre ellas la ANT, adquiridos en noviembre de 2022 y organizar el acompañamiento de retorno a territorio.
- **Se adelantó reunión con representantes de la Armada Nacional;** para fijar la celebración de mesas de trabajo orientadas a cumplir con la clarificación predial, determinación de traslapes y eventuales devoluciones de predios.
- **Se realizó acompañamiento a la visita de campesinos agremiados en la organización ""Baluarte""** quienes solicitan apoyo para el acceso a tierras y el desarrollo de proyectos productivos y de innovación tecnológica.
- **Se han acompañado los espacios y reuniones en los que se ha tratado el tema del predio ""La Judea",** incluida la convocatoria de la gobernación de Caldas una vez se ejecutó la recuperación material de los predios ""Nápoles"" y ""El Cairo"" en la que la salida de los campesinos ocupantes generó la necesidad de buscar una solución de acceso a tierras para este grupo de personas.
- **Se atendió la reunión con los representantes de Asocampeje;** en la que se determinó la celebración de una ""mesa técnica"" en la que se abordará el avance que se tiene en el proceso de la ruta jurídica que busca el otorgamiento de derechos a los actuales ocupantes y que desde la organización campesina se propone que se utilice la figura del común y proindiviso.
- **Se realizó acompañamiento al grupo de campesinos agremiados en la ""Asociación de víctimas de la violencia""** provenientes del municipio de Mistrató (Risaralda) acordándose la celebración de una mesa técnica a celebrarse en Pereira en la que se revisarán los trámites instaurados ante la ANT (FISOS, RESOS, inscripciones y calificaciones)
- **Espacio de diálogo con Ministerio del Interior;** con el fin de socializar la elaboración de protocolo de atención a la movilización y la protesta social, en la que el equipo de diálogo social de la ANT informó de los procedimientos y métodos que se han adoptado por la ANT.

MARZO, 16 espacios de diálogo y concertación.

- **Se atendió reunión interinstitucional de oferta para el Putumayo, el 02 de marzo, con la oficina de Desarrollo Comunitario del gobierno departamental,** en la reunión se acordó avanzar en un memorando de entendimiento para el apoyo recíproco entre las dos entidades.
- **Entre el 06 y 09 de mayo, el Equipo de Diálogo Social acompañó la Mesa de Pastos Quillasingas;** en la cual se revisó el cumplimiento de acuerdos anteriores y se concertaron compromisos de ANT para el actual cuatrienio de gobierno.
- **Reunión entre la UARIV y la UGT Putumayo; el 03 de marzo;** con el fin de revisar los casos en donde se tiene incidencia interinstitucional.



- **Acompañamiento de la Mesa Permanente de Concertación con Pueblos Indígenas, el 07 de marzo;** con el fin de concertar el plan de seguimiento Pos Consulta Previa del Plan Nacional de Desarrollo, incluyendo el momento de concertación de metas e indicadores.
- **Acompañamiento a Mesa de Interlocución Regional, caso Chimichagua, el 03 de marzo;** a solicitud del Ministerio del Interior con el fin de revisar los compromisos con las comunidades.
- **Espacio de Articulación Interinstitucional con la Asociación Constructores de Paz, el 06 de marzo;** con el fin de ubicar oportunidades para las personas en proceso de reincorporación a la vida civil, en el marco del proceso de paz.
- **Acompañamiento a espacio de concertación de trabajo, entre Equipo UGT Putumayo y ACNUR – Mocoa;** con el fin de establecer canales de comunicación directa, que permita la interacción dentro de las diferentes actividades de las entidades y acordar un memorando de entendimiento.
- **Participación en la sexta Mesa Permanente de Concertación de los Pueblos Indígenas del Putumayo;** con el propósito de establecer compromisos de actualización de estado de los procesos que se llevan a cabo en el departamento.
- **Acompañamiento a Mesa Técnica con la Defensoría del Pueblo de Buenaventura, el 08 de marzo;** con el fin de articular la presencia y acción entre Defensoría y ANT en el Valle del Cauca.
- **Apoyo y acompañamiento a la Mesa de Diálogo Genuino, en el marco de la Movilización Social Wayuu; entre el 1º y 3 de marzo;** con el fin de revisar el acuerdo pactado en la Guajira el 25 de enero del 2023.
- **Acompañamiento a Subcomité departamental de Tierras y Reparación de Víctimas, UGT Caribe, el 10 de marzo;** con el objetivo de dar a conocer a las comunidades los espacios de diálogo y concertación para los planes y programas de acceso a tierra.
- **Atención a Mesa de Diálogo con ANUC -UR Departamental Risaralda; los días 10 y 11 de marzo;** con el objetivo de brindar respuestas a la Asociación de Campesinos ANU-UR, frente a la entrega de comodato y demás acciones pertinentes para acceder a la tierra.
- **Acompañamiento al Comité de Justicia Transicional en Ibagué, el 14 de marzo;** con el propósito verificar los diferentes temas de seguridad y plan de prevención y emergencia para la Unidad de Atención a Emergencia, así como los planes de retorno y reubicación de las alcaldías municipales.
- **Mesa de Atención de Población Campesina e Indígena en la comunidad de Kankawurwua, el 15 de marzo;** para seguimiento de los diferentes casos y compromisos de la agencia con la comunidad y recepción de documentación.
- **Entrega de predios en comodato a comunidades campesinas en Balboa, desalojados del predio Nápoles en Risaralda, el 15 de marzo;** con el fin de acordar la ruta y procedimientos para la entrega de predios.
- **Acompañamiento a la Asamblea del Comité de Impulso de la Zona de Reserva Campesina Montes de María, los días 15 y 16 de marzo;** con el propósito de concertar la ruta de trabajo conjunta, entre las comunidades campesinas y la ANT.

- **Mesa de concertación Chimichagua-Tamalameque:** En el marco de los compromisos asumidos con las comunidades campesinas organizadas en la Comisión por la Vida Digna, la Tierra y los Territorios de los departamentos de Cesar y Magdalena, el 4 de octubre de 2022, la Agencia Nacional de Tierras (ANT), el Ministerio del Interior y la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas (URT), generaron unos compromisos con las comunidades campesinas, dentro de los cuales fueron registrados **17 predios** para oferta de compra que ascienden a un total de 7.469 hectáreas: en el departamento del Cesar se ofertaron 4 en Tamalameque, 8 en Chimichagua, en el departamento de Magdalena, se registraron 4 predios, 3 en Nueva Granada y 1 en Santa Ana.

**4. Como Gobierno entrante ¿cuál es su posición frente a la Ley de Tierras en Colombia?
6. ¿Cuál es el alcance que tendrá la nueva reforma agraria que se espera presenten al Congreso de la República por parte del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural frente al acceso a la tierra?**

Respecto a las preguntas 4 y 6 nos permitimos informar que dadas las competencias otorgadas a la ANT por el Decreto Ley 2363 de 2015, como “máxima autoridad de las tierras de la nación”, esta tiene como objeto “ejecutar la política de ordenamiento social de la propiedad rural formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, para lo cual gestiona el acceso a la tierra como factor productivo y así lograr la seguridad jurídica sobre esta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad y administrar y disponer de los predios rurales de propiedad de la nación”.

En desarrollo de las facultades extraordinarias para la implementación del Acuerdo de Paz (2016), el Gobierno Nacional expidió el Decreto Ley 902 de 2017, mediante el cual se creó el procedimiento para el acceso, la formalización y el fondo de tierras, se ratificó lo dispuesto en el Decreto Ley 2363 de 2015 y ordenó a la ANT la implementación de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR) y ejecución del Procedimiento Único de Ordenamiento Social de la Propiedad. Con la principal finalidad de intervenir el territorio rural para gestionar y solucionar los conflictos y situaciones irregulares frente al acceso, uso y tenencia de la tierra aprovechando los barridos prediales para identificar y solucionar tales situaciones.

En cuanto a la posición sobre la “Ley de Tierras” y el “alcance de la nueva reforma agraria”, desde la ANT podemos informar que será el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR), como cabeza del sector Agro del Gobierno Nacional, quien se pronuncie sobre los puntos enumerados anteriormente.

5. ¿Cuándo se iniciarán los procesos de diálogo con las comunidades campesinas que se encuentran realizando las invasiones a predios de propiedad privada, mesas agrarias en procura de un análisis técnico frente a la distribución de la tierra?

En relación con el inicio de los procesos de diálogo con las comunidades campesinas en el marco de las “invasiones a predios de propiedad privada” que se están presentando, es necesario reiterar que la Agencia Nacional de Tierras (ANT) carece de competencias en materia de resolución de conflictos entre privados, funciones propias del Ministerio del Interior, así como de la Rama Jurisdiccional del Poder Público, encargados de solución de conflictos y gestionar las situaciones que afectan la convivencia pacífica en los territorios.

No obstante, es pertinente resaltar que, para el caso de las invasiones a predios privados, si alguno de los actores involucrados, sean étnicos o campesinos, llegaren a requerir del acompañamiento o apoyo técnico de la ANT, se podrá hacer presencia en los territorios y prestar el apoyo técnico solicitado, únicamente en un contexto de mediación.

Ahora bien, teniendo en cuenta que, según la información disponible al parecer también se presentan invasiones en predios que hacen parte del Fondo de Tierras que administra esta entidad, la ANT está presta a participar en todos los espacios de diálogo que desde el Ministerio del Interior sean convocados para tratar la problemática presentada. Lo anterior, teniendo en cuenta que es fundamental encontrar rutas jurídicas adecuadas para resolver esta problemática, que según la información disponible data aproximadamente desde 1982.

Con todo lo antes expuesto, esperamos responder de fondo su solicitud, no sin antes reiterarle que quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional.

Cordialmente,



GERARDO VEGA MEDINA
Director General
Agencia Nacional de Tierras

Proyectó: Carlos Andrés Giraldo – Asesor Dirección General
Revisó: Juan David Roldán – Secretario Privado de la Dirección General
Revisó: Byron Valdivieso – Asesor de la Dirección General
Aprobó: Ana Marta Miranda – Jefe de la Oficina de Planeación
Aprobó: Julio César Cuastumal Madrid - Director de la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras
Aprobó: Tony Lozano – Coordinador UGT
Revisó: Vanessa Motta – Contratista Oficina de Planeación
Elaboró: Alexander Gómez – Contratista Oficina Planeación

